



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BEISBOL (FEDEBEIS), RELACIONADOS CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021



INDICE

CONTENIDO	PÁG. No.
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2.- OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
2.1 GENERAL	1
2.2 ESPECÍFICOS	1
3.- ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5.- RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6.- CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	6
7.- RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	6
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	7
AUDITORÍA INTERNA	7
AUDITORÍA EXTERNA.....	7
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.7	
10.- PARRAFO ACLARATORIO.....	8



**Señores
Miembros del Comité Ejecutivo
Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS),
Período del 01 enero al 31 de diciembre de 2016,
Presente.**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Ordinal 4º de la Constitución de la República y de conformidad a los Artículos 3, 5, 30 último inciso y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS), relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1 General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS), relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos propios generados con el Patrimonio del Estado por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.2 Específicos

- a) Comprobar que los recursos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, se utilizaron para los fines previstos, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables;
- b) Verificar que los gastos efectuados por la FEDEBEIS, en el cumplimiento de su mandato institucional, se encuentren debidamente sustentados con documentación que demuestre su legalidad y registrados contablemente;
- c) Verificar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.



3.- ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del objeto de revisión comprendió la verificación de la información y documentación relacionada con los ingresos y gastos realizados por la FEDEBEIS, relacionado con los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) por un monto de \$175,000.00 y los Fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, por un monto de \$ 283,145.72, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, aplicando procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas a los documentos que amparan la percepción, uso y registro de los fondos asignados.

Es de mencionar que se excluye del alcance de los resultados del presente Informe, los aspectos que puedan generar condiciones relacionadas con el control interno o de carácter administrativo, debido a que los empleados y miembros de la FEDEBEIS, no son servidores públicos, por lo tanto no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se desarrollaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Verificamos si los ingresos percibidos se utilizaron para los fines establecidos según la actividad principal de la FEDEBEIS;
- b) Comprobamos si los gastos se efectuaron conforme a las asignaciones contempladas en los presupuestos para los períodos sujetos a examen por concepto de Operaciones y Funcionamiento;
- c) Comprobamos si los ingresos y gastos se registraron y documentaron, debidamente;
- d) Verificamos si la FEDEBEIS cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con leyes, reglamentos y normatividad aplicable.

5.- RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial a Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, determinamos el siguiente hallazgo:



Hallazgo 1

EROGACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE MULTAS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS.

Determinamos que de los fondos transferidos por el INDES y de los fondos generados con el Patrimonio del Estado, se efectuaron egresos en concepto de multas por pagos extemporáneos de prestaciones sociales, al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Ministerio de Hacienda, según se detalla a continuación:

DETALLE DE PAGO DE MULTAS E INTERESES BANCO AGRICOLA CUENTA No. 05 00 00 91 86-7 -FONDOS TRANSFERIDOS, AÑO 2016							
Fecha Aplicada	Referencia	Número Cta. bancaria	A favor	Pago multa (USD\$)	Concepto	Monto (USD\$)	
7/01/2016	128120639	5000091867	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	45.80	Planilla mes de noviembre de 2015	98.86	
5/02/2016	122791396	5000091867	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	53.06	Planilla mes de diciembre de 2016		
Total				98.86			
DETALLE DE PAGO DE MULTAS E INTERESES CON CHEQUES DE BANCO DE AMERICA CENTRAL CUENTA No. 20 03 37 25 1 -FONDOS GENERADOS DE PATRIMONIO DEL ESTADO, AÑO 2016.							
Fecha	Cheque No.	A nombre de	Concepto	Pago Multa (USD\$)	Observación	59.27	
04/11/2016	3915	AFP CONFIA, S.A.	Pago Extemporáneo de planillas de AFP CONFIA.	4.66	Pago extemporáneo mes de abril/2016.		
04/11/2016	3916	AFP CRECER, S.A.	Pago Extemporáneo de planillas de AFP CRECER.	18.50	Se pagó extemporáneamente el mes de abril/16.		
15/11/2016	3930	AFP CRECER, S.A.	Pago Extemporáneo de planillas de AFP CRECER.	13.00	Se pagó extemporáneamente el mes de junio/16.		
22/11/2016	3923	AFP CONFIA, S. A	Pago Extemporáneo de planillas de AFP CONFIA.	4.09	Se pagó extemporáneamente el mes de mayo/16.		
22/11/2016	3924	AFP CRECER, S.A.	Pago Extemporáneo de planillas de AFP CRECER.	19.02	Se pagó extemporáneamente el mes de mayo/16.		
SUMA				59.27			
DETALLE DE PAGO DE MULTAS E INTERESES CON CHEQUES DE BANCO SCOTIABANK CUENTA No. 02 40 02 70 70 -FONDOS GENERADOS DE PATRIMONIO DEL ESTADO, AÑO 2016.							
Cheque			Valor (USD\$)	Multa y/o intereses (USD\$)	Concepto	134.08	
Fecha	No.	Emitido a					
11/05/17	648	Dirección General de Tesorería Ministerio de Hacienda	1,064.37	134.08	Pago Renta mes de Agosto/ 2016		
SUMA				134.08			
Total							292.21



Modificación al Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, emitido por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), de fecha 10/noviembre/2015, mediante Acuerdo 183-27-2015 del Acta 027/2015 del Comité Directivo del INDES, establece:

Romano VIII. De la Ejecución del Gasto,
Numeral 3. Literal a), establece: "Queda terminantemente prohibido el otorgamiento de Anticipos de Salarios o Préstamos a Empleados y Atletas, con Fondos Transferidos por el INDES en cualquiera de sus formas y los generados con Patrimonio del Estado; como también para cubrir las Multas y Recargos por pago extemporáneo de facturación de servicios básicos, prestaciones sociales, entre otros. El pago de multas, recargos e intereses será imputable a la persona responsable de realizar los pagos oportunamente".

Numeral 1. De las Remuneraciones, Literal c) "Salarios Sujetos a Impuestos y Cotizaciones por Prestaciones Sociales: Los sueldos que perciban los empleados de las Federaciones o Asociaciones Deportivas Nacionales, estarán sujeto al pago de los impuestos que sean aplicables y a la deducción de las cotizaciones correspondientes a las prestaciones de seguridad social; lo mismo que enterar en forma oportuna el pago de impuestos y otras deducciones legales a las instituciones correspondientes.

La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, establece:

Art. 19, Declaración y Pago de Cotizaciones, establece: "La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos, o a aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso."

La Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece:

Art 62.- Plazo para Enterar lo Retenido, "El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto/ dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención."

La deficiencia fue ocasionada por los Presidentes y Tesoreros del Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS), que actuaron durante el período auditado, al autorizar y realizar pagos de los fondos públicos para cubrir las multas y recargos por pago extemporáneo con fondos transferidos del INDES a la FEDEBEIS.

Como consecuencia se han cancelado indebidamente en concepto de multas, la cantidad de USD\$ 292.91 dólares, con fondos públicos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante nota con referencia REF. CE- 044/2021 de fecha 22 de abril de 2021, el Presidente de la Federación Salvadoreña de Beisbol, expone lo siguiente: "Tenemos plena conciencia de que se incumplió con el pago en su momento de las prestaciones



de los empleados, pero fue a consecuencia de habernos quedado sin fondos, para poder cubrir la parte patronal de los empleados pagados con fondos propios.

En el año 2015, el INDES, no transfirió \$ 7,200.00 los cuales estaban presupuestados para Fogueos Internacionales sin haber brindado ninguna explicación al respecto. Nuestro deporte es de verano y para poder realizar torneos o juegos de fogueo deben de hacerse los primeros meses del año, ya que los equipos de la región no están en torneos nacionales oficiales; La federación ya había adquirido el compromiso con anterioridad y como estaban programados en el presupuesto, se cubrieron con fondos propios, con la esperanza de que al hacer la transferencia el INDES los íbamos a recuperar.

Así mismo, a raíz del cambio efectuado por el INDES a los porcentajes de distribución del presupuesto general en el año 2016, la Federación tuvo que realizar un ajuste incorporando a varios empleados que en el 2015 eran cancelados con fondos INDES a la planilla cancelada con fondos propios, lo cual implicó un desajuste mas en las delicadas finanzas de la Federación.

Se hizo el esfuerzo de mantener a los empleados para conservar la fuente de ingresos de sus familias y se puso en marcha un plan de acción del área Comercial para recaudar más fondos y cubrir el déficit temporal de las prestaciones y obligaciones tributarias generadas por estos hechos, siendo corregido en su totalidad

Es importante destacar que a partir del año 2018 la Federación Salvadoreña de Béisbol, se encuentra al día; pagando las retenciones de los empleados y el aporte patronal en tiempo y forma según corresponda .

Se adjunta pruebas (Ver anexo 1)

Por la pruebas aportadas y los comentarios presentados; solicitamos a la honorable Corte de Cuentas de la República dar por superada la presunta deficiencia."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Al analizar los comentarios vertidos según nota REF CE-JC 044/2021 de fecha 22 de abril/2021 y pruebas presentadas; se concluye que la Administración tiene plena conciencia del incumplimiento legal al no enterar oportunamente las cotizaciones de empleado y patrono de las planillas de Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones en planillas de AFP Crecer, planillas de AFP Confía y por haber presentado de manera extemporánea las retenciones de impuesto sobre la Renta a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; sin embargo, tal acción está prohibida por las disposiciones legales sobre el uso de los fondos que el INDES le transfiere a la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS).

Con base a lo anterior, el equipo de auditores considera que la Administración de la Federación Salvadoreña de Beisbol no superó el hallazgo en referencia al incumplir lo



establecido en la normativa legal que especifica la prohibición de cubrir las Multas y Recargos por pago extemporáneo de facturación de servicios básicos, prestaciones sociales, entre otros, con Fondos Transferidos por el INDES en cualquiera de sus formas y los generados con Patrimonio del Estado.

De acuerdo a lo anterior, el hallazgo se mantiene como no superado.

6.- CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS), relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, concluimos que, el Comité Ejecutivo ha desarrollado la ejecución de los fondos transferidos por el INDES y los fondos propios generados con el Patrimonio del Estado en forma razonable, excepto por lo establecido en el hallazgo No. 1, desarrollado en el Apartado 5.- RESULTADOS DEL EXAMEN del presente informe, generados por incumplimiento a disposiciones legales en detrimento de los recursos financieros. Asimismo, verificamos que la Federación de Beisbol, cumplió con lo siguiente

- 1) Se comprobó que los recursos transferidos a la FEDEBEIS por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), se han registrado contablemente y fueron utilizados para los fines previstos, documentándose de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, cuyos montos fueron distribuidos de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS	MONTO 2016 (USD\$)
Funcionamiento	76,693.31
Desarrollo Deportivo	98,306.69
TOTAL	175,000.00

- 2) Se comprobó que los ingresos recibidos y erogados de los fondos generados con el patrimonio del Estado por la Federación de Beisbol, por el monto de \$ 283,145.72, fueron utilizados para el cumplimiento de sus fines y objetivos, asimismo fueron debidamente documentados.

7.- RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Debido a que, los aspectos observados en el presente informe constituyen hechos consumados, no se emiten recomendaciones para los miembros integrantes del Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS).



8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), manifestó haber emitido Informe denominado: "Informe de Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Beisbol, por el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2017.", emitido el 19 de septiembre de 2019.

Dicho Informe contiene algunas condiciones reportables de carácter administrativo, a lo cual se les dio seguimiento.

Auditoría Externa.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y la FEDEBEIS, contrataron los servicios de auditoría externa para el ejercicio 2016, emitiendo el siguiente informe denominado:

- "FEDEBEIS Dictamen e Informe Financiero, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016."

El Informe emitido el 26 de septiembre de 2018, por el Contador Público Académico Rafael Gonzalez Pérez, con inscripción No. 706 CVPCP, Auditor Externo con registro en Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador.

Dicho Informe, no posee recomendaciones y las condiciones presentadas fueron objeto de análisis en el presente informe, después del análisis e investigación, se determinó que las mismas, no cumplan con los requisitos para ser objeto de incorporación como hallazgos en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El Informe de Auditoría emitido por la Corte de Cuentas denominado: "Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS), por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015", no contiene Recomendaciones de Auditoría, que puedan ser objeto de seguimiento en el presente examen.



10.- PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Beisbol (FEDEBEIS), relacionados con los Fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y se ha elaborado para informar a los miembros del Consejo Ejecutivo y empleados relacionados de la FEDEBEIS y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 28 de septiembre de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Uno

